

RESOLUCIÓN No. 13 DIC. 2011

(001462)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO** el día 31 de julio del año 1992, según consta en el Acta de Grado No. 03 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **RAMIRO JOSE BALMACEDA SAMPAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.191.937 expedida en Sucre (Sucre).

El señor **RAMIRO JOSE BALMACEDA SAMPAYO** mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia de los recibos de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Certificado de registro.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 5595 del Libro 67, Folio 85, con fecha de radicación 2 de septiembre de 1992.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, al Señor **RAMIRO JOSE BALMACEDA SAMPAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.191.937 expedida en Sucre (Sucre), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 376, Folio 11, Acta No. 003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.



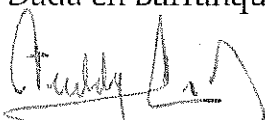
001462

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Jurídicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez